

43
Lermel

J. Vieme Pargnal

7

2 de Oct. 1810 3
Ciudad de Teruel

Se da a Cofrades de la Ciudad de Teruel,
Reyno de Aragon que tiene esta pacem,
nencia en favor de su Diputado el Sr.
D. D. Vicente Parqual Presbtero Canonigo
Penitenciario de la Sta. Iglesia Cathedral
de la misma Ciudad &c.




Doscientos setenta y dos maravedis.

SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS,
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.

En Dei Nomine Amen, Vea á todos manifiesto: Fue Congregados en la data Consistorial del Ayuntamiento de esta Ciudad de Teruel una de las de voto en Cortes de Aragón; Nosotros los Sr. D. D. Thomas Canet Abogado de los R. Consejos, Alcalde Mayor y Concejales interinos de la misma Ciudad y su Partido, Dn Salvador Campillo, Dn Fran.º José de Sanja, Dn Bernardo Tarque, Dn Josef Vicente Bruña Caballeros Residores, Dn Antonio Sánchez Muñoz Varón de Enruche Sindio Sr.º Gral, Dn Manuel Sánchez y Dn Vicente Vila Diputados del Común, y los Sr.º Dn Dn Vicente Sargual Sr.º Canonigo Sentenciario de la S.ª C.ª Cathedral de esta Ciudad, Dn Juan Becerra Sr.º Canonigo de la misma S.ª C.ª, Dn Juan Somo Sr.º Hacedero de la S.ª P.ª Parroquial de San Martín de la Iglesia de San Andrés de esta Ciudad, Dn Alejandro Bana Sr.º Dn Antonio Navarro Caballeros Sr.º Dalgo de años de ella, los cinco Electores nombrada por la Real Cédula de la S.ª P.ª de esta Sta. Ciudad para que andas con los Sr.º Residores, Sindio Sr.º, Dipu- tados del Común arriba expresados, se procediese al nombramiento del Diputado que en nombre y representacion de esta Ciudad ha de concurrir a las Cortes de Navarra que el Rey nuestro Señor Dn Fernando VII. por su Real nombre la Suprema Junta Subenatiba de España é Indias ha mandado sumarse en la Isla de León, y se aburien el día primero de Mayo del presente, y veniente año de mil ochocientos

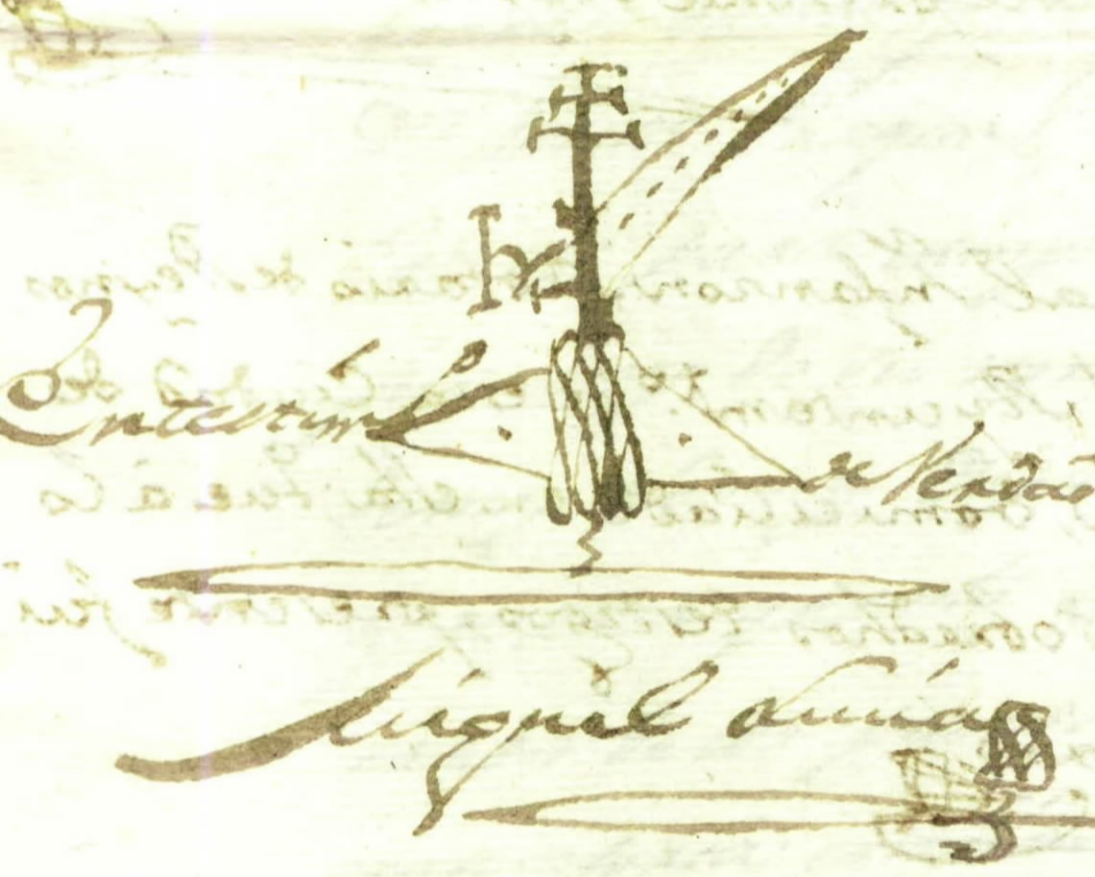
tos diez. Haviéndose cumplido con las disposiciones
y reglas precedidas, y mandada observar en la
Real Instrucción comunicada al efecto, y por lo
pertinente a la Ciudad de Cervera en el
capitulo sexto de la misma Real Instrucción; En
cuya virtud fue electo, y por entonces nombrado para
Diputado de Cervera por esta Real Ciudad de Tarragona
el referido don Juan de Dios Ferrer y Sureda
Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Cathedral
de la misma Ciudad, como resulta de la acta extendida,
y certificada por el presente, e inscripta
en el libro de actas del Ayuntamiento de esta Real Ciudad en
el día dos del presente mes de Octubre y año de mil ochocientos diez, (de que da fe). En su
consecuencia nos hemos acordado de parte de ambas nombradas
damos, y otorgamos al dicho don Juan de Dios Ferrer y Sureda
el mayor poder, y facultad, lo mas amplio, e ilimitado
que se requiere para cumplir, y desempeñar las auisadas
funciones de su nombramiento, y para que con los
demás señores Diputados de Cervera pueda acordar,
y resolver quanto se proponga en la Corte, asi en
razon de los puntos indicados en la Real Cédula
citada como en otros que le quisiere, con plena,
sana, libre, y general facultad, sin que por falta
de poder deje de hacer cosa alguna, por todo el
que se neceria, y se confiere sin excepcion, ni limitacion.
Y nos hemos acordado, y nos obligamos
por nosotros mismos, y por el de todos los señores
de esta referida Ciudad en virtud de lo qual

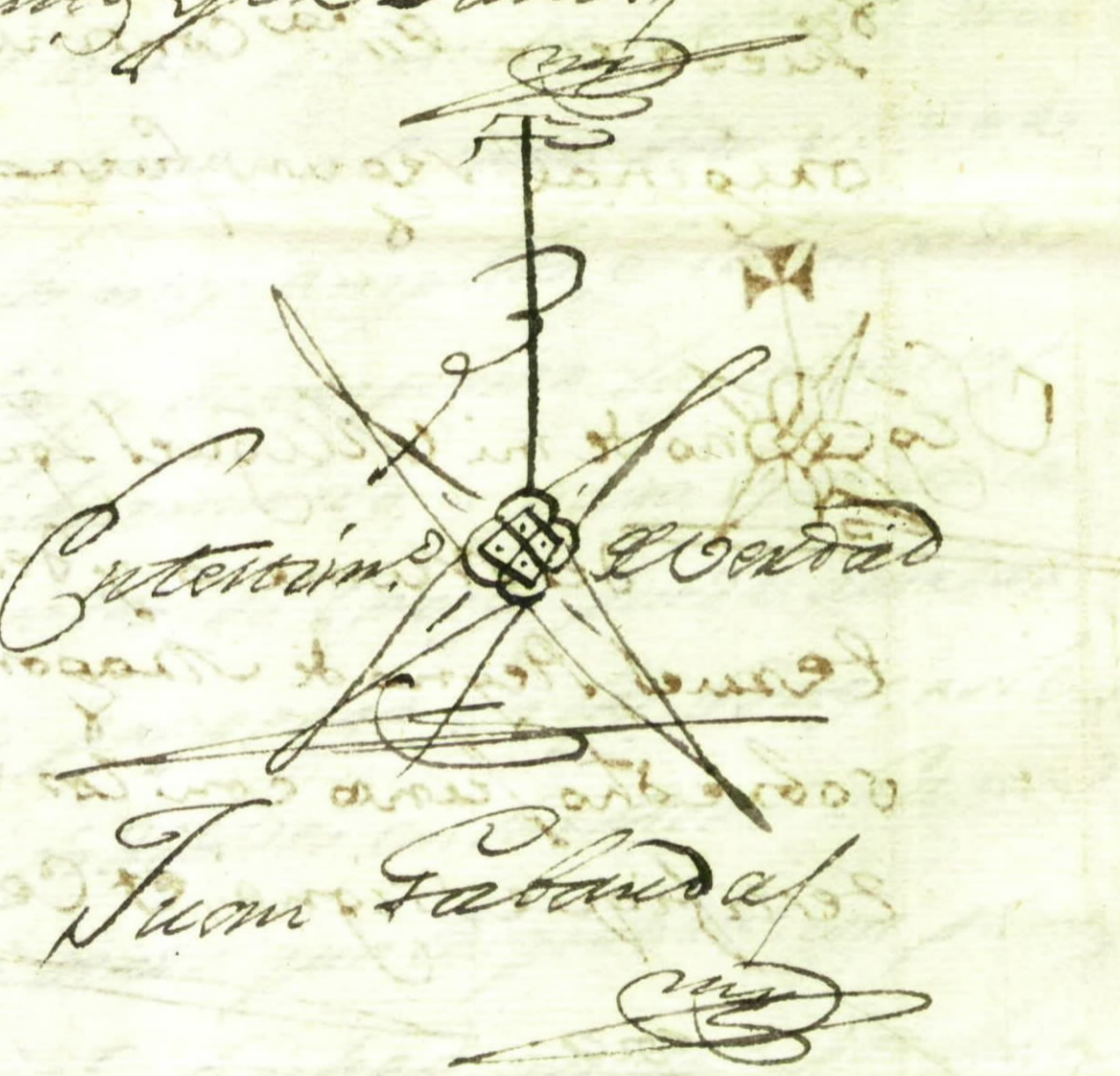
todo que nos son concedido, como persona que
componemos el Ayuntamiento de la misma, y Electro-
ny nombrados por su Jurisdiccion para este
acto, a tener por valido, y obedecer y cumplir quanto
como al Diputado de Cortes hiciera y se recibiere
por esta. Hecho fue lo sobredho en la Ciudad de Leruel a
dos dias del mes de Octubre del año Contado del Nacimiento
de nros. Señores Serenissimos de mil ochocientos diez, Viendo a
todo ello presentes por testigos el Sr. Dn. Fran.º Cabos
Quiquerer, Dño. Ruvion, vicario general y Governador
del Obispado de esta dha. Ciudad, y Dn. Antonio Banna-
china Dño. Cura de la Parroquia y Patrimonial
y Pleria del Sr. Dn. Juan Bautista de la misma Ciudad.
Queda esta C.ª continuada y firmada en su Nota
original segun fuere del presente Reyno de Aragon

 Yo Dño. de mi Miguel Igual Navarro, Notario de Reynos,
del Numero, y del Ayuntamiento de esta Ciudad de
Leruel, Reyno de Aragon, domiciliado en ella, fue a lo
sobredho, junto con los sobredhos testigos, presente fui
certifique, signe, et Cierre.

Yo Dño. de mi Miguel Igual Navarro, Notario de Reynos,
del Numero, y del Ayuntamiento de esta Ciudad de
Leruel, Reyno de Aragon, domiciliado en ella,
que abaxo he nombrado y firmado, certifique
y done fe. fue Dn. Miguel Igual Navarro

don por quien se halla autorizado, el ante-
 cedente. Por tanto se publica a todos, en tal
 caso. Al alvarado y al alvarado. Por esta
 tra. Cui, como dice en el mismo, fiel real
 y toda confianza, y dos años, con el 8.º
 de las penas de ley que anuncia y libra
 firmados y honrados. En punto y letra como
 lo era el antecedente, siempre tales ha-
 rido, va y puede don en todas las y me-
 ritas, así Judicial, como extra-Judicial-
 mente. En cuyo testimonio don el primer
 te en tra. Cui, Alvarado a venir el docu-
 mento de ochocientos y diez años

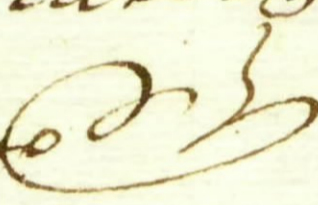

 Miguel Quijada


 Juan Fabra

Estos poderes han sido aprobados en la se-
 sion publica del dia tres, y en la del siqui-



ente quatro el presente mes el ⁵⁰ D^o Diputado Dⁿ
Vicente Pasqual entro à jurar y jurò, y tomó asi
ento en el Congreso. Loque certificamos los Di-
putados Secretarios de las Cortes generales y
Extraordinarias de las mismas. A. 14 de
Leon cinco de Febrero de mil ochocientos once.

Josef Arnauers
Dip. Secret. 

Vic. tomas travent
Dip. Secret. 